

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 713-82/2023.-
RM.

DECRETO N° **2102** -s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 NOV 2024

VISTO:

La Resolución N° 000062-S-2023, de fecha 19 de diciembre del 2023;

y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 18 de abril del 2022, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Vargas, Mónica Inés Graciela, CUIL N° 27-34914214-2, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la Unidad de Organización R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de CAPS San Francisco de Álava del Hospital "San Roque", imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero del 2023;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos informa que, se dió el alta y ajuste del mencionado Adicional por el ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 18 de abril al 31 de diciembre del 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda pública el pago del adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor de la Licenciada Vargas, Mónica Inés Graciela, por el periodo comprendido entre el 18 de abril al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-82/2023, caratulado "SOLIC. ADICIONAL DE TAREAS CRITICAS P/ PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL LICENCIADA VARGAS MÓNICA INÉS GRACIELA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -



[Handwritten Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2102 -S.-

CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. HECTOR FREDDY HERNANDEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÑ
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. P. N. GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy